



## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

### **ANUNCIO**

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el 26 de julio de 2018, acordó aprobar provisionalmente la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de columbario en el cementerio municipal de la Villa de Santa Brígida.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), se someterá a información pública por un plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

El expediente administrativo podrá ser examinado en horario laborable, quedando a tal fin expuesto en el Departamento de Cementerio, en horas de 8,30 a 13,50 horas.

En la Villa de Santa Brígida a diez de agosto de dos mil dieciocho.

EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo.: José A. Armengol Martín.